

1534



REF.: Entrega en comodato a la Fundación Integra, inmueble ubicado en Población Los Copihues, Comuna de La Florida.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

02259

RESOLUCIÓN EXENTA N° ____/

SANTIAGO, 25.MAR2009* 2031

VISTOS:

a) El Oficio Doc. Dij N° 256 de fecha 8 de julio de 2008 de la Fundación Integra al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual solicita la entrega en comodato del inmueble de 3.040 metros cuadrados, ubicado en calle Reina Luisa N° 6.350 de la Población Los Copihues, comuna de La Florida, Región Metropolitana;

b) El Oficio Ordinario N° 3.627 de fecha 17 de septiembre de 2008 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad para entregar en comodato a la Fundación Integra, por el plazo de cinco (5) años, el inmueble de 3.040 metros cuadrados, ubicado en calle Reina Luisa N° 6.350 de la Población Los Copihues, comuna de La Florida, Región Metropolitana, previa autorización de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, según lo establecido en el Oficio Ordinario N° 1.430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;

c) El Oficio Ordinario N° 240 de fecha 23 de febrero de 2009 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad de entregar en comodato a la Fundación Integra, respecto del inmueble de 3.040 metros cuadrados, ubicado en calle Reina Luisa N° 6.350 de la Población Los Copihues, comuna de La Florida, Región Metropolitana, debiendo gestionarse la venta directa del inmueble, por lo cual el comodato quedará sujeto a una promesa de compraventa;

d) El Informe de Tasación Urbana N° 179 de fecha 12 de junio de 2008 del Equipo de Tasaciones, el que asciende a 3.648 UF;

e) Copia parcial del Plano L-880 de fecha Abril de 1983, confeccionado por Serviu Metropolitano, Subdirección Técnica, Departamento de Proyectos y Estudios, Subdepartamento de Arquitectura, de la Población Los Copihues, comuna de La Florida;

f) El Oficio Ordinario N° 2.903 de fecha 3 de noviembre de 2008 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, por el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que entrega en comodato a la Fundación Integra, el inmueble de 3.040, ubicado en calle Reina Luisa N° 6.350 de la Población Los Copihues, comuna de La Florida, Región Metropolitana;

g) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de Noviembre de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;

h) El D.S. N° 222 (V. y U.), que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU METROPOLITANO; la Resolución (V. y U.) N° 685 de fecha 19 de agosto de 2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en

conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Entréguese en comodato a la Fundación Integra, el inmueble de 3.040 metros cuadrados, destinado a Jardín Infantil, ubicado en calle Reina Luisa N° 6.350 de la Población Los Copihues, comuna de La Florida, Región Metropolitana, de propiedad de Serviu Metropolitano, inscrito a mayor extensión a fojas 8.550 número 10.488 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1974, que de acuerdo con el Plano señalado en el visto e) precedente tiene los siguientes deslindes:

AL NORTE: En 80 metros con Escuela Básica.
AL SUR: En 50 metros con Iglesia Católica y 30 metros con ampliación culto católico.
AL ORIENTE: En 38 metros con pasaje 9.
AL PONIENTE: En 38 metros con calle B.
SUPERFICIE: 3.040 metros cuadrados.

2. Declárese que el uso del inmueble, será por el plazo de cinco (5) años, a partir de la fecha de celebración del contrato de comodato, condicionado al cumplimiento, de las siguientes obligaciones:

- a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a Jardín Infantil.
- b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente, a otra persona, sea natural o jurídica.
- c) Deberá asumir el pago de los impuestos territoriales que graven al inmueble entregado en comodato, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- d) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.
- e) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras al pago de los consumos de suministros: electricidad, agua potable, derecho de aseo y en general, de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble como de sus instalaciones y plantaciones, no pudiendo incurrir en mora en más de dos meses en su pago, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.
- f) No podrá destinar el inmueble, bajo ninguna circunstancia, al desarrollo de actividades con fines de lucro, ni a fines habitacionales, ni ser utilizados como estacionamiento de vehículos.
- g) No podrá destinar el inmueble a realizar actividades de culto religioso, ni reuniones políticas.

3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

4. El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objeto argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución fue realizada con anterioridad a este acto.

6. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

7. Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

8. Para los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 1.11 del Oficio Ord. N° 1430 de fecha 13 de diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato y promesa de compraventa, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

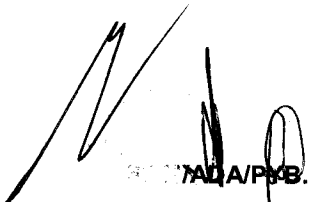
9. Los gastos notariales que demande la protocolización del respectivo contrato de comodato y promesa de compraventa y los gastos que demande su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la interesada, sin derecho a repetir contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MARCELO SILVA GÁLVEZ
ABOGADO

DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S).



YAD/PMB.

TRANSCRIBIR A:

- .- Fundación Integra – Alonso Ovalle N° 1.180 – Santiago.
- .- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- .- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Ministro de Fe
- .- Depto. Gestión Inmobiliaria
- .- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo
- .- Equipo Técnico de Transferencias
- .- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes
- .- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.305.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



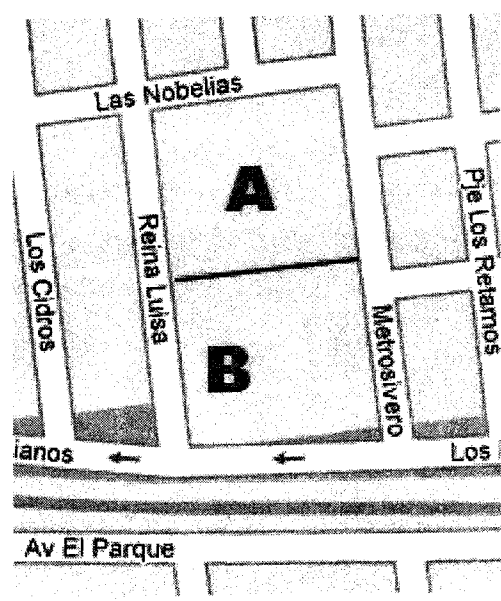
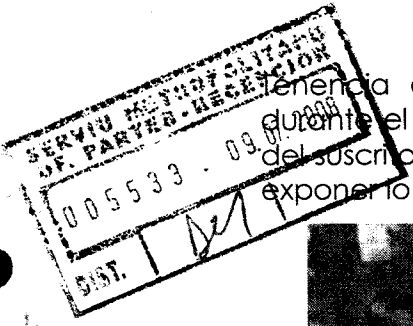


Santiago, 08 de Julio de 2008.
Doc. Dij N° 256

Señor
ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano
Serrano N° 45, Santiago
Presente

De mi consideración:

En el marco del Plan Nacional de Regularización de la tenencia de Inmuebles al que se encuentra abocada Fundación Integra durante el presente año y en complemento con lo señalado en el documento del suscrito Doc. Dij. N° 222 de fecha 25 de junio de 2008, me dirijo a usted para exponer lo siguiente:



En la intersección de calles Reina Luisa y Los Poncianos, comuna de La Florida, funciona el Jardín Infantil "Arcoiris" a cargo de esta Fundación. El establecimiento se encuentra emplazado en la parte sur poniente de la manzana de equipamiento comprendida entre las calles Reina Luisa, Las Nobelias, Metrosivero y Los Poncianos, signado el croquis de más arriba con la letra "B". La parte norte de esta manzana corresponde al lote de 6.800 metros cuadrados de dominio de la Municipalidad de La Florida, inscrito a su nombre a

Casa Central
Alonso Ovalle 1180
Santiago de Chile

Tel (56-2) 707 5100
Fax (56-2) 707 5200

www.integra.cl
fintegra@integra.cl

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
RECIBIDO
10 JUL 2008
FECHA

7323



fojas 12.666 número 10.290 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 1988, anotado para estos efectos con la letra "A".

Con fecha 4 de marzo de 1991 se celebró un contrato de comodato entre Integra y la Municipalidad de La Florida referido a este último predio, con el fin de destinarlo al funcionamiento del jardín. No obstante esto, se ha instalado en la práctica en la parte sur poniente, como se ha señalado, desde hace ya más de 15 años, en terrenos inscritos a mayor extensión a nombre del SERVIU Metropolitano a fojas 8.550 número 10.488 del Registro de Propiedad de 1974, del mismo conservador.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted revisar estos antecedentes para proceder a la entrega en comodato del inmueble que ocupa el establecimiento individualizado, dictando al efecto la resolución de rigor por el plazo que ese servicio estime procedente, acorde a lo señalado y teniendo a la vista el rol social y educacional que cumple esta Fundación en el sector.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

FELIPE TORREALBA IBÁÑEZ
Abogado Jefe Staff Jurídico
FUNDACIÓN INTEGRA

FTI/GVG

C.C.:

- Fundación Integra. Dirección Regional Metropolitana Sur Oriente
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Gabinete Ministerial, Luis Klenner B.
- Archivo
- Correlativo

Casa Central
Alonso Ovalle 1180
Santiago de Chile

Tel (56-2) 707 5100
Fax (56-2) 707 5200

www.integra.cl
fintegra@integra.cl



GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
 METROPOLITANA
 VIVIENDA
 URBANISMO

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS	
FECHA	29/9/08 N° 5972
COMUNA	La Florida
ATENCIÓN SR.	Eduardo

DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS
 INT. N° 030- 1131- 2008-08-28
 Carátula: 011277

ORD. N°: **3627**

ANT.: Ordinario N° 814 de fecha 08-08

MAT.: Aprueba comodato en comuna de La Florida

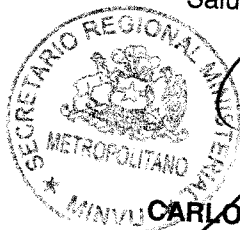
SANTIAGO, **17 SET. 2008**

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Por documento indicado en el antecedente, se solicita la opinión de esta Seremi para otorgar un comodato, a la "Fundación Integra", de un inmueble de 3.040,00 m², ubicado en calle Reina Luisa N° 6350, de la Población Los Copihues de la comuna de La Florida.

Conforme los antecedentes disponibles, esta Seremi no tiene inconvenientes para que se otorgue un comodato por un plazo de 5 (cinco) años. Lo anterior previo al V°B° de la Sra. Subsecretaria, según lo establecido en el Qrd. 1430, sobre otorgar comodatos a terrenos de mas de 2000 m².

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
 ABOGADO
 SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
 DE VIVIENDA Y URBANISMO

JEF.FJC.xpv
DISTRIBUCIÓN:

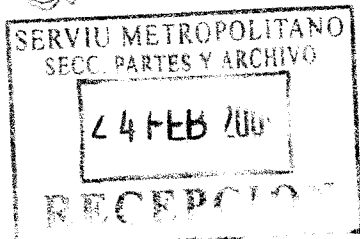
- Destinatario
- Secretaría Ministerial Metropolitana
- Depto. Planes y Programas
- Archivo.

27 SEP 2008

10181

(8949) Conf. Ura

ORD. N° 0240 /



- ANT.: a) Ord. N°932 de 03/10/08 Director SERVIU de la Región Metropolitana.
b) Correo electrónico de 30.01.09, Jefe Depto. Gestión Inmobiliaria (S) SERVIU R.M.
c) Memorándum N°030 de 05/02/09 Contraloría Interna Ministerial.

MAT.: Autoriza Comodato a la Fundación Integra, de un terreno ubicado en Población Los Copihues, Comuna de La Florida.

SANTIAGO, 23 FEB. 2009

DE : **SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

A : **SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.**

1. Se ha recibido documento del antecedente, en el cual se solicita autorización para entregar en comodato y regularizar la tenencia de un inmueble que ocupa actualmente la Fundación Integra con el jardín infantil "Arcoiris", ubicado en pasaje Reina Luisa N°6350, Población Los Copihues, Comuna de La Florida. El terreno de una superficie de 3.040,00 m² se identifica en Plano L-880 SERVIU "Terreno Ampliación Equipamiento Población Los Copihues", de fecha abril 1983.

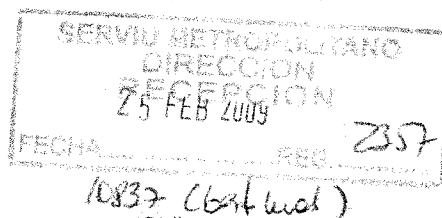
Se encuentra inscrito a nombre del SERVIU a fojas 12.666, N°10.290 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1988.

2. El SERVIU Metropolitano ha fundamentado la solicitud, a través de correo electrónico de fecha 30.01.2009, manifestando que el establecimiento se encuentra actualmente en funcionamiento, con capacidad de atención para 190 niños y niñas, proporcionando un importante servicio a la comunidad y dispone de construcciones y patios que ocupan la totalidad del terreno.

3. Además, el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo informa favorablemente se pueda otorgar el contrato de comodato solicitado, mediante el Ord.

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA N°3627 de 17/09/2008.

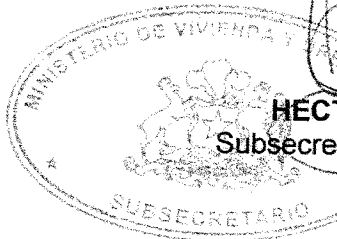
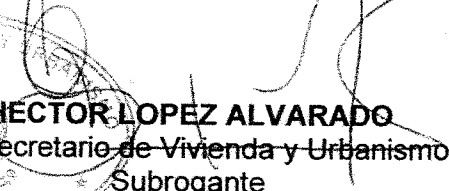
LINEA	FECHA
FOLIO 1107	27 FEB 2009
LETRA La Florida	ATENCION SR.




FECHA FEB 23 2009
10837 (baf luel)

4. Analizados los antecedentes de la presente solicitud, comunico a Ud. que, se autoriza el comodato de este terreno a la Fundación Integra, excepcionalmente por el plazo máximo de 5 años, según los criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad de dichos Servicios, establecidos en el Título II "Administración de Inmuebles SERVIU", punto 1) "Comodatos", del Ord. N°1430 de 13 de diciembre de 2006, de esta Subsecretaría, en especial los puntos 1.11) y 1.12). En consecuencia, durante el plazo señalado anteriormente deberá gestionarse la venta directa del inmueble, para lo cual el contrato quedará sujeto a una promesa de compraventa, al valor de tasación que fije el SERVIU, la que se verificará una vez concluido el comodato.
5. No obstante lo señalado, la presente autorización está condicionada a que se verifique que el terreno no se encuentre dentro de lo destinado a cesión gratuita para equipamiento, en virtud de la obligación establecida en el artículo 70 del D.F.L. 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. Al materializar el préstamo de uso del inmueble, ese Servicio dejará establecido expresamente que la entidad comodataria deberá pagar los impuestos correspondientes al bien raíz que ocupará, y que será obligación del SERVIU velar por el cumplimiento oportuno de esta obligación tributaria, una vez emitido el formulario de pago de contribuciones por el SII. Lo anterior por aplicación del artículo 27 de la Ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial.
7. Se otorga la presente autorización, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 4 del D.S. N°355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, que faculta a estos Servicios, para dar en comodato toda clase de inmuebles.
8. Deberá procederse, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y ajustándose a la operatoria reglamentaria que corresponda.

Saluda atentamente a Ud.



HECTOR LOPEZ ALVARADO
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
Subrogante



OFJ/MEB/JHZ/mmb.
(322) (12-7)

DISTRIBUCION:

1. Sr. Director SERVIU Metropolitano.
2. Gabinete Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. Contraloría Interna Ministerial.
4. División de Desarrollo Urbano (1).
5. Departamento Planificación y Normas Urbanas (1).
6. Unidad Gestión de Suelos (1) (c. Antec.).
7. Oficina de Partes MINVU.

Informe de Tasación Urbana

Nº 179

TASACION COMERCIAL

Tasador : M.MEDINA D.

Fecha Tasación : 12/06/2008

ANTECEDENTES BASICOS

	Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS.	RUT : M-756/03.06.08	
	Tipo Bien : OTRO	Uso : EDUCACION Y CULTURA	
	Dirección : REINA LUISA	Nº : 6350	Piso : 1
	Población : LOS COPIHUES	Comuna : LA FLORIDA	Región : RM
Rol S.I.I. : 460-2	Plano : L-880 SERVIU	Año : 1983	
Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI	Escritura Propiedad : _____	Coord. : 43 3-B	
D.O.M. : SI	S.I.I. : SI	Medidas a Huincha : NO	
Ocupante de la Propiedad : ARRENDATARIO	OBJ. TRANSFERENCIA	DEST.: JARDIN INFANTIL	

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

INMUEBLE UBICADO EN LA ACERA ORIENTE DE CALLE REINA LUISA. EN SU INTERIOR SE EMPLAZAN CONSTRUCCIONES DE ALBAÑILERIA DESTINADA A JARDIN INFANTIL DE LA FUNDACION INTEGRAL, NO INCLUIDA EN LA PRESENTE TASACION.

Diseño : TIPICO Calidad General : REGULAR Mantenición : SATISFACTORIO Edificación : TERMINADA
 Adecuación a Características Sector - Uso : SI Edificación : SI Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS D.F.L. 2 : NO
 Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI Edificación : SI Factibles de Regularizar : SIN DATOS Copropiedad : NO

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA Uso Predominante : HABITACIONAL Cambio Uso : IMPROBABLE Velocidad cambio : NULA
 Edificación Agrupación : CONJUNTO Altura : BAJA 1 pisos Densidad : MEDIA Densificación : IMPROBABLE
 Calidad Edificación : INFERIOR Estado Conserv. : REGULAR Edad media : 25 años Calidad Ambiental : REGULAR
 Tendencia Desarrollo : CONSOLIDADO Densidad Población : MEDIA ESTABLE Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO
 Distancias a : Comercio/Servicios : 700 m. Colegios : 700 m. Area Verde : 300 m. Movilización : BUS a 300 m.
 Urbanización : COMPLETA Calzada : ASFALTO C/SOLERA Ancho (m.) : 7 Aceras : PASTELON S/BANDEJON
 Cantarillado : RED PUBLICA Agua Potable : RED PUBLICA Electricidad : RED PUBLICA MONOFASICA AEREA
 Calles principales : AV. DEPARTAMENTAL a 300 m. y AV. EL PARQUE a 50 m.
 Accesibilidad : BUENA Tipo Vía Acceso : CALLE Categoría : PRINCIPAL Distancia Esquina : 50 m.
 Observaciones :

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : PLANO Relación Frente/fondo : 1/ _____ Relación Terreno/Edificación : _____ Antejardín : _____ m.
 Normativa Uso Suelo : EQUIP. Y SERVICIOS % Constr. : _____ % Ocup. suelo : _____ Agrupación : _____ Altura : _____ pisos
 Observaciones : TERRENO DE FORMA REGULAR, CON CIERROS DE ALBAÑILERIA ESTUCADA.

SUPERFICIES Y VALORACION

	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$/m2	Total en \$
TERRENO	38,00	80,00	REGULAR	3.040,00	m2	1,20	24.130	\$ 73.360.000
EDIFICACION Y OO.CC.								
1								\$
2								\$
3								\$
4								\$
5								\$
Obras Complementarias	Promedio			1	GL			\$
							EDIFICACION Y OO.CC. =	\$
							VALOR DE TASACION =	3.648 UF
								\$ 73.360.000

Valor de la UF = \$ 20.108,27

SERVACIONES DEL TASADOR

Acceptabilidad de las edificaciones : TOTAL

DESLINDES: NORTE: CON TERRENO ESCUELA BASICA; SUR: CON TERRENO IGLESIA CATOLICA; ORIENTE: CON PJE. METROSIVERO; PONIENTE: CON CALLE REINA LUISA. // LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO A ESTE INMUEBLE.

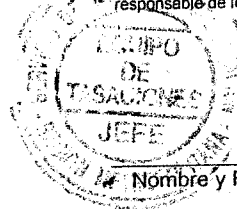
Insertar foto exterior o más representativa del bien

M.MEDINA D.

FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.



16 JUN 2008

Nombre y Firma Supervisor

Fecha Revisión

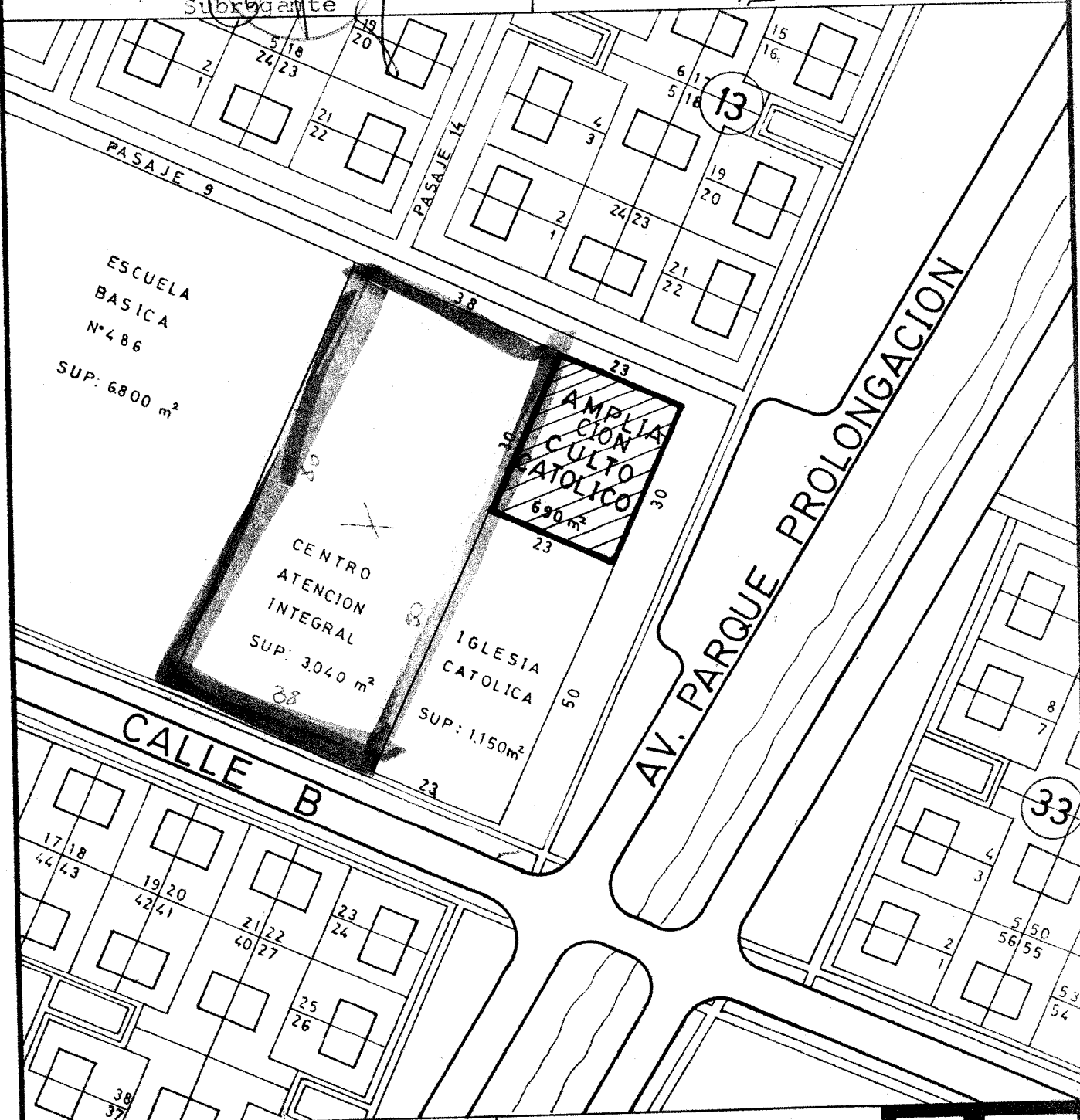
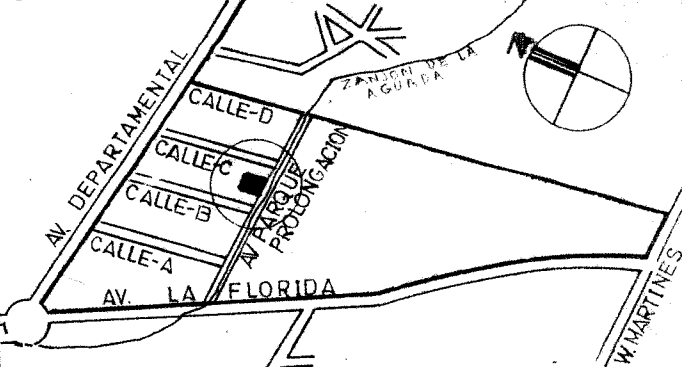
APROBACION D.O.M

Apruébase en el presente plano la Modificación de destino del sector equipamiento, ubicado en Av. Parque y Calle B, del Loteo Villa Los Copihues, de acuerdo al plano L-880, y en conformidad a lo solicitado por ORD. N° 2527 del 21.4.83 de Servicio Metropolitano.

La Florida, Abril 29 de 1983.

RICARDO KLEIN QUINTERMAN
Jefe Depto. de Obras Municipales
Subrogante

CROQUIS DE UBICACION



SERVIU
metropolitano

SUBDIRECCION TECNICA
DEPTO PROYECTOS Y ESTUDIOS
SUBDEPTO DE ARQUITECTURA

POBL. LOS COPIHUES
TERRENO AMPLIACION
CULTO CATOLICO

JEFE DEPTO JEAN LABARTHE F.

EXTRACTO DEL PLANO LOTEO SDCP.0003-A

JEFE SUBDEPTO JORGE RIVERA P.

COMUNA LA FLORIDA DIBUJO VERONICA MUÑOZ H.

ARQUITECTO FERNANDO SANCHEZ F.

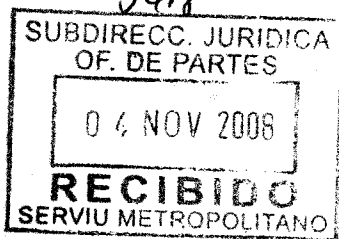
ESCALA 1:1000

FECHA ABRIL 1983

N° DEL PLANO
L-880



4.11.08



ORD. N°

2903

ANT.: NOTA DE FECHA 08.08.08, FUNDACIÓN INTEGRAL.

MAT.: COMUNA DE LA FLORIDA.
COMODATO DE INMUEBLE UBICADO EN POBLACIÓN LOS COPIHUES.

F-3 NOV 2008

SANTIAGO,

4305

A : SRA. SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : SRA. JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Por Nota citada en ANT., la Fundación Integra solicita el comodato del inmueble el que a continuación se detalla:

COMUNA	POBLACION	DIRECCION	SUPERFICIE m ²
La Florida	Los Copihues	Reina Luisa N° 6350	3.040,00

Por Ord. N° 3627 de fecha 17.09.08, el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, informó favorablemente la renovación del comodato por 5 (cinco) años a la Fundación Integra.

Debe dejarse establecido en la respectiva Resolución, la obligación de la Fundación Integra de destinar el predio exclusivamente al fin para el cual se solicitó, de mantener las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento, abiertas a todas las organizaciones sociales y deportivas del sector, tener al día el pago de consumos (agua, luz, etc.) y cancelar el impuesto territorial del inmueble (Contribuciones).

Le estará prohibido traspasar el terreno total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aún temporalmente, usarse para fines habitacionales, que vivan cuidadores aunque sea por un corto tiempo, usarlo como estacionamientos de vehículos y desarrollar actividades con fines de lucro.

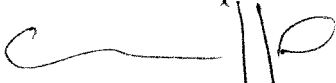
Por lo expuesto, agradeceré a Ud. iniciar la tramitación legal del comodato del inmueble, para lo cual adjunto lo siguiente:

- Nota de Fecha 08.07.08 de la Fundación Integra.
- Ord. N° 3627 de fecha 17.09.08, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

Fallo: Informe Técnico
Autorización Subsecretaría
búsqueda inscripciones

- c) Memorandum N° 255 de fecha 21.08.08, del Equipo de Tasaciones.
- d) Fotocopia extracto de Plano L-880.

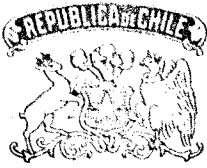
Saluda atentamente a Ud.,


VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA



DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO



Válido para el

Bienio 1972 — 73

Eº 1.52
Un Escudo y cincuenta y dos Centésimos

1441

Nº 1807.-

Expropiación

Silvia Chacón R. -

a Corporación de la Vivienda.

Dep.: 1555.-

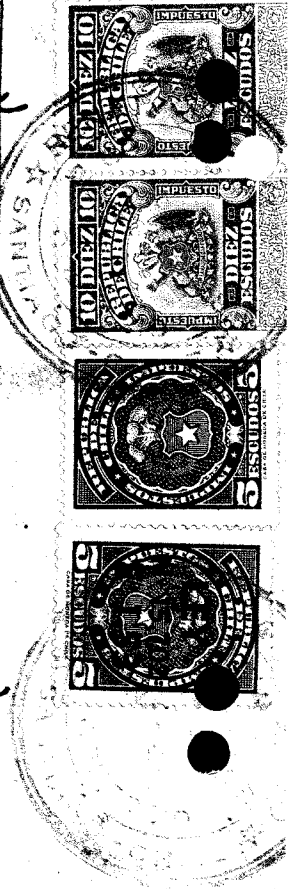
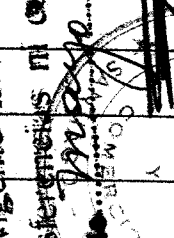
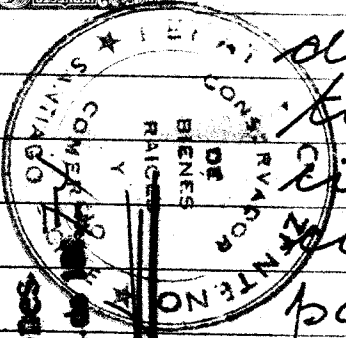
Santiago, diecinueve de Enero Plano Nº 206
de mil novecientos se- Julio 197
tenta y tres. - La Corporación de la Vivienda, es dueña del inmueble que tiene una superficie aproximada de veintitres coma cua-
renta y ocho hectáreas ubicadas en la Comuna de La Florida, de este Departamento, que deslinda: - Norte, en línea M. N. de setecientos sesenta y un metros veinte centímetros con camino Departamental Sur, en línea uno - dos de quinientos ochenta metros con Wiquela número dos de propiedad de Sergio Chacón Lamora; Oriente, en línea N. - dos de trescientos veintiturn metros cua-



renta centímetros con
 propiedad cuyo dueño
 se desconoce. Porien-
 te, en línea m. uno
 de cuatrocientos sesen-
 ta y dos metros con
 Avenida Maquil. No
 adquirió por espropia-
 ción que le hizo a do-
 ña Silvia Obaco
 Tamora, según escri-
 ta otorgada en San-
 tiago en la notaría
 de don Demetrio Gu-
 tierrez, el siete de Di-
 ciembre de mil nove-
 cientos setenta y dos,
 por el precio de
 E= 1.691.028.- un mi-
 llón seiscientos noven-
 ta y un mil veintio-
 cho escudos, pagados
 en la forma estableci-
 da en la escritura.
 El título anterior está
 a los 22231 N- 24167 de
 1965.- Suquiere :- (Covi)
 Betty Matamala.

Certifico que la inscripción que consta de la copia que
 precede se encuentra vigente hoy, sin que tenga al
 margen notas de transferencias ni cancelaciones.

Ds. 20.962



CONFORME CON SU ORIGINAL EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD. - Santiago, Julio
 25 de 1973.-
 Ds. 12380

26.329